

jmad

CA10

Sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 24 de julio de 2026.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 2.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Gerente de la GMU, de fecha 22 de julio de 2026, que esencialmente dice:

“Expediente: 2022-144 Referencia: ES198
Junta Municipal Distrito: 7 - Carretera de Cádiz.
Asunto: Propuesta de adjudicación.
Proyecto: Agente urbanizador para ordenación y ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto” del PGOU de Málaga.

PROPUESTA

El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, emite el siguiente informe para su elevación al Consejo Rector con fecha 8 de julio de 2026 y CSV: oGo4Z+LYp3p+kkgujRG4NA==

INFORME PROPUESTA

Acordada por el Consejo Rector de esta GMU, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de abril de 2026, en su punto nº 8 del orden del día, tercero: **“la apertura de la segunda fase del procedimiento para adjudicación y contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente urbanizador y participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”, conforme a las cláusulas y criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones que rige el procedimiento, respecto de la Alternativa Técnica ya aprobada y publicada.**

1/4

A tal fin se abrirá expediente de contratación pública, de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, mediante anuncio en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público, PLACSP), y tramitación electrónica, para la presentación de **PROPUESTAS JURIDICO-ECONOMICAS** conforme las cláusulas y anexos del pliego de condiciones, con las rectificaciones de errores materiales antes reseñadas.”

Con fecha 7 de mayo de 2026 se publicó anuncio de licitación electrónica en el perfil del contratante de esta GMUOI, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se presentaron dos proposiciones jurídico económicas, una por la entidad **EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.A.** y otra por las entidades **YU-SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.-GUAMAR, S.A..**

Convocada la Mesa de asistencia designada conforme a lo dispuesto en el pliego para el día **10 de junio de 2026**, se celebra la sesión con el orden del día señalado para **apertura y calificación de la documentación administrativa (sobre nº 1)**, examinando la Mesa el contenido de dichos sobres nº 1, e iniciándose seguidamente **el acto público de apertura de los sobres nº 2 presentados (documentación relativa a puntuación automática. Contenido de la proposición jurídico-económica).**

La Mesa, examinando los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas licitadoras, acuerda por unanimidad que, dado el volumen y complejidad de su contenido, se proceda a su remisión a los Servicios correspondientes del Departamento de Planeamiento y

Código Seguro De Verificación	v3bmoGau3gcvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	24/07/2026 11:17:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v3bmoGau3gcvwzkZJ99w%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gestión Urbanística de esta GMUOI, a efecto de informar su contenido y adecuación a la Alternativa Técnica previamente seleccionada, y posterior traslado para la valoración de las propuestas jurídico económicas por la Mesa, con propuesta de adjudicación, en su caso, a celebrar en próxima convocatoria.

De dicha sesión se levantó acta firmada por todos sus miembros y se publicó la misma en el perfil del contratante de esta GMU en la plataforma de contratación del sector público en fecha 12 de junio de 2026.

Convocada nuevamente la Mesa de contratación para su celebración en fecha 23 de junio de 2026, con el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ES198 para adjudicar el contrato de Selección de Agente Urbanizador para la ejecución de la gestión indirecta de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocaril del Puerto" del PGOU de Málaga.

Iniciada la sesión, y examinada previamente la profusa documentación aportada con las correspondientes proposiciones jurídico económicas de ambos licitadores por la Mesa, se decide valorar la oferta de YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L – GUAMAR, S.A., en cuanto a posibilidad de incurrir la misma en varios incumplimientos del pliego de condiciones y de las prescripciones técnicas de la alternativa técnica a la que han de sujetarse las proposiciones jurídico económicas de los licitadores, conforme a lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna [...]"*.

Al respecto, en el marco del procedimiento para la adjudicación y contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente Urbanizador para la Ordenación y Ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocaril del Puerto", se informa por la Asesoría Jurídica sobre las propuestas jurídico-económicas presentadas por cada uno de los licitadores, considerando la Mesa que, tras el análisis técnico realizado por los servicios municipales se han puesto de manifiesto irregularidades sustanciales en la oferta formulada por las entidades YU SUSTAINABLE COMMUNITIES S.L. y GUAMAR, S.A., en los términos expuestos en el Acta de la Mesa celebrada en fecha 23 de junio de 2026, cuya copia se adjunta a la presente, en la que se propone:

2/4

1. *"RECHAZAR Y EXCLUIR la proposición presentada por la UTE YU SUSTAINABLE COMMUNITIES S.L. y GUAMAR, S.A. por los motivos contenidos en los fundamentos jurídicos antes expuestos.*
2. *CONTINUAR el procedimiento con la clasificación de la oferta restante que sí se ajusta a los pliegos y a la legalidad urbanística vigente."*

Proponiendo la Mesa, por mayoría de sus miembros, con una única abstención, **rechazar la oferta del licitador YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.-GUAMAR, S.A.**, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que su proposición no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida. Esto es, la propuesta jurídica económica realizada incumple las prescripciones técnicas del pliego y de la alternativa técnica, a las que debiera haberse ajustado conforme se establece en el artículo 139 LCSP.

Acto seguido, la Mesa procede a la valoración de la proposición jurídica económica del otro licitador **EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.A.**, incorporando en la Plataforma de Contratación del Sector Público cada uno de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	v3bmoGau3gcvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	24/07/2026 11:17:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v3bmoGau3gcvwzkZJ99w%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes recogidos en el pliego de condiciones que rige la licitación, con la puntuación total de 100 puntos.

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación: Expediente ES198- Selección de Agente Urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga.

De conformidad con lo acordado en el punto del orden del día precedente, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación como agente urbanizador para la ejecución conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga, a la empresa EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.A., con N.I.F. A92255660, al ser la única que cumple con las determinaciones de la alternativa técnica elegida y del pliego de condiciones que rigen la licitación, conforme a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador en su proposición jurídica económica.

El texto íntegro del Acta de la Mesa de contratación ha sido publicada en el perfil del contratante de la GMU en la plataforma de contratación del sector público en fecha 26 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la GMU, se propone al Sr. Gerente de Urbanismo, que eleve la propuesta de la Mesa de contratación designada en el procedimiento de adjudicación y contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente urbanizador y participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, conforme al contenido del Acta de la Mesa celebrada el pasado 23 de junio de 2026, adopte si procede los siguientes acuerdos:

3/4

PRIMERO.- Rechazar la oferta del licitador YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.-GUAMAR, S.A., conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que su proposición no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida. Esto es, la propuesta jurídica económica realizada incumple las prescripciones técnicas del pliego y de la alternativa técnica, a las que debiera haberse ajustado conforme se establece en el artículo 139 LCSP.

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación en el expediente ES198- Selección de Agente Urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga, a la empresa EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.A., con N.I.F. A92255660, al ser la única que cumple con las determinaciones de la alternativa técnica elegida y del pliego de condiciones que rigen la licitación, conforme a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador en su proposición jurídica económica.

Habiéndose informado por la responsable de su tramitación, con fecha 8 de julio de 2026, que el expediente se encuentra concluso en todos sus trámites para su presentación ante el Consejo Rector de la GMU, se eleva la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	v3bmoGau3gcvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	24/07/2026 11:17:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v3bmoGau3gcvwzkZJ99w%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Rechazar la oferta del licitador YU SUSTAINABLE COMMUNITIES, S.L.-GUAMAR, S.A., conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que su proposición no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida. Esto es, la propuesta jurídica económica realizada incumple las prescripciones técnicas del pliego y de la alternativa técnica, a las que debiera haberse ajustado conforme se establece en el artículo 139 LCSP.

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación en el expediente ES198- Selección de Agente Urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" del PGOU de Málaga, a la empresa EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.A., con N.I.F. A92255660, al ser la única que cumple con las determinaciones de la alternativa técnica elegida y del pliego de condiciones que rigen la licitación, conforme a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador en su proposición jurídica económica."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

Sometida a votación la propuesta del Gerente de la GMU el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con **el voto en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), y con el voto **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.

Doy fe:
**EL OFICIAL MAYOR E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Juan Ramón Orense Tejada

4/4

Código Seguro De Verificación	v3bmoGau3gcvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	24/07/2026 11:17:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v3bmoGau3gcvwzkZJ99w%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

